

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

ACTA N°: 009-2014

SESION ORDINARIA DEL CONCEJO EFECTUADA EL DÍA MARTES 11 DE FEBRERO DEL 2014: En Cumandá en la Sala de Sesiones de la Municipalidad; a los once días del mes de Febrero del dos mil catorce, a las 09h48 previa Convocatoria N° 009-2014-SC-GADMC. El señor Hernán Vique, Alcalde, se reúne en sesión con los Srs. Concejales: Lcdo. Jorge Avalos, Dr. Oswaldo Bonifaz, Sr. Joseph Brown, Sr. Gustavo Bustamante, Lcdo. Gonzalo Carrillo, Lcdo. Rolando Morales, Sr. Daniel Satian; Dr. Ramiro Pontón, Procurador Síndico; Ing. Freddy Bejarano, Director de Obras Públicas; Ing. Wilson Coro, Director de Planificación; Ing. José Luis Guerrero, Coord. Adm. Desarrollo Humano. Actuando como Secretaria la Abg. María José Gunsha.- El Sr. Alcalde dispone a la Secretaria que proceda a dar lectura al orden del día establecido para ésta sesión en la forma que lo dispone el artículo 318 del C.O.O.T.A.D.- 1. Constatación del quórum; 2. Instalación de la sesión; 3. Lectura y Aprobación del acta No. 008-2014; 4. Conocimiento al oficio emitido por el Ministerio de Salud Pública; 5. Conocimiento de la Resolución del GAD de la Provincia de Chimborazo; 6. Análisis al documento enviado por el Sr. César Morocho, Presidente "Comité de Fiestas 2014"; 7. Análisis y resolución al convenio de cooperación interinstitucional entre Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cumandá; 8. Análisis y Resolución al oficio presentado por la Sra. Teresa Serrano Arqui; 9. Informe de comisiones; 10. Informe de directores departamentales; 11. Informe del Sr. Alcalde; 12. Clausura. **1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.-** El Quórum se encuentra conformado con la presencia de siete señores concejales. **2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-** El Sr. Alcalde menciona: Buenos días señores concejales, digna comitiva del Recinto Cascajal, damos por instalada esta sesión ordinaria del mes de febrero.- El Sr. Concejales Jorge Avalos dice: yo quisiera pedir comedidamente que a este orden del día se incorpore el Sr. Director de Talento Humano porque en la sesión pasada se encargó a él que haga un seguimiento de los compromisos de cada uno de los departamentos sobre el cumplimiento de las obligaciones.- El Sr. Concejales Morales solicita que se adelante el punto de informes de la Comisión de Planificación y Presupuesto en vista de la presencia de la señoras de la Urbanización TERRASOL.- **3. INFORMES DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.-** Por secretaria se da lectura al informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto GADMC-C.P.P.-2014-009: "*Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad del Sr. CARRION PEREZ CARLOS ALFREDO, ubicado en el Recinto Buenos Aires. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes. Por lo que ponemos en consideración para su aprobación. Lote 11: 57003.23 m2. Lote 11a: 7056.00 m2. Lote 11b: 7056.00 m2. Lote 11c: 7056.00 m2. Área Camino en protección: 917.10 m2. Lote 11: 34918.13 m2*".- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."; Que, el artículo 327 del COOTAD, determina que "Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades"; Que, en su Art. 470, 471, 472 y siguientes, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan la potestad que tiene el Concejo Cantonal la de autorizar mediante resolución todo tipo de fraccionamiento y restructuración urbana así como urbanizaciones y Parcelaciones Agrícolas tanto en áreas urbanas, de expansión urbana y áreas rurales. Que, el artículo 38 de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE RIGE LA CREACIÓN DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y AGRICOLAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CUMANDÁ; señala: "La parcelación agrícola se autoriza solo para el uso agrícola y se concederán permisos de construcción únicamente con tipología de vivienda dispersa, con prohibición de proyectos de sub-división al propietario hasta por una

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

sola vez...” Que, la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su art. 9 literal b señala: “La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos:...b) A la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y del plan de ordenamiento territorial.”; Que, VISTOS el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N° GADMC-C.P.P.-2014-009, suscrito por los miembros de la comisión, informa: “...sobre el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad del Sr. CARRION PEREZ CARLOS ALFREDO, ubicado en el Recinto Buenos Aires. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes...” En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 11 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: Artículo. 1.- Aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N°. GADMC-C.P.P.- 2014-009. Artículo. 2.- Aprobar el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad del Sr. CARRION PEREZ CARLOS ALFREDO, ubicado en el Recinto Buenos Aires.; en virtud de que luego de haber realizado la inspección se verificó que SI cumple con las ordenanzas vigentes. Lote 11: 57003.23 m2. Lote 11a: 7056.00 m2. Lote 11b: 7056.00 m2. Lote 11c: 7056.00 m2. Área Camino en protección: 917.10 m2. Lote 11: 34918.13 m2.- Por secretaria se da lectura al informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto GADMC-C.P.P.-2014-011: “*Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el proyecto de Aprobación de Fraccionamiento, de propiedad de la Sra. CAMPOVERDE OJEDA YADIRA DEL ROCIO, ubicado en la Lotización el Bosque Lote 26. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes. Por lo que ponemos en consideración para su aprobación. Área del Lote 26a: 200.00 m2. Área del Lote 26b: 200.00 m2. Área del Lote 26c: 200.00 m2. Área del Lote 26d: 200.00 m2. Área total del lote 26: 800.00 m2*”.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”; Que, el artículo 327 del COOTAD, determina que “Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades”; Que, en su Art. 470, 471, 472 y siguientes, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan la potestad que tiene el Concejo Cantonal la de autorizar mediante resolución todo tipo de fraccionamiento y estructuración urbana así como urbanizaciones y Parcelaciones Agrícolas tanto en áreas urbanas, de expansión urbana y áreas rurales. Que, el artículo 4 de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE RIGE LA CREACIÓN DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y AGRICOLAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CUMANDÁ; estipula: “Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en 2 a 10 lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente”; Que, los Artículo 47 y 48 de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE RIGE LA CREACIÓN DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y AGRICOLAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CUMANDÁ; respectivamente señalan: “La división, producto de un fraccionamiento en 2 a/o 10 lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente, no podrá ser menor de 200 metros cuadrados ni mayor a 1.500 metros cuadrados” y “Para los Fraccionamientos se autoriza al propietario hasta por una sola vez. No se podrá sub-dividir o fraccionar un lote que ha sido producto de una sub-división anterior por el lapso de 12 meses, contados a partir de la fecha de la última aprobación”; Que, la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su art. 9 literal b señala: “La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

referente a los siguientes instrumentos:...b) A la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y del plan de ordenamiento territorial; Que, VISTOS el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N° GADMC-C.P.P.-2014-011, suscrito por los miembros de la comisión, informa: "...sobre el proyecto de Aprobación de Fraccionamiento, de propiedad de la Sra. CAMPOVERDE OJEDA YADIRA DEL ROCIO, ubicado en la Lotización el Bosque Lote 26. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes..." En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 11 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: Artículo. 1.- Aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N°. GADMC-.C.P.P.- 2014-011. Artículo. 2.- Aprobar el proyecto de Aprobación de Fraccionamiento, de propiedad de la Sra. CAMPOVERDE OJEDA YADIRA DEL ROCIO, ubicado en la Lotización el Bosque Lote 26. Área del Lote 26a: 200.00 m2. Área del Lote 26b: 200.00 m2. Área del Lote 26c: 200.00 m2. Área del Lote 26d: 200.00 m2. Área total del lote 26: 800.00 m2.- Por secretaria se da lectura al informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto GADMC-C.P.P.-2014-012: *"Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informar que mediante Resolución de Concejo N°. GADMC-SC-2014-01-015, se aprobó el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad del Sr. CHAVEZ ESPINOZA MARIO JAVIER y por un error involuntario del Departamento de Planificación en cuanto a la ubicación se manifestó que está en el Recinto Buenos Aires, cuando debía ser en la Vía Buenos Aires. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes. Por lo que ponemos en consideración para su corrección. Lote B2: Área útil: 8573.61 m2. Protección del río: 4037.27 m2. Área Total Lote B2: 12610.88 m2. Lote B3: 1504.90 m2. Lote B4: 1575.00 m2. Lote B5: 1575.00 m2. Área útil: 13228.51 m2. Protección del Río: 4037.27 m2. Camino de servicio: 978.39 m2. Total Terreno: 18244.17 m2"*.- El Sr. Concejal Morales manifiesta: lo que pasa es que esta Parcelación Agrícola ya estaba aprobada y la semana pasada nos envían otra vez la carpeta sin ninguna explicación y hoy nos han hecho conocer el motivo.- El Sr. Concejal Jorge Avalos señala yo si quisiera que ese punto sea aprobación sino más bien aclaración de la resolución.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..." Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Fundamental establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; Que, el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; Que, el Concejo Municipal en sesión Ordinaria efectuada el día martes 14 de Enero del 2014, RESOLVIO: "Art. 1.- Aprobar el proyecto de Parcelación Agrícola subdivisión, de propiedad del Sr. MARIO CHAVEZ, ubicado en el Recinto Buenos Aires; en virtud de que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las ordenanzas vigentes. Lote B2: Área útil: 8573.61 m2. Protección del río: 4037.27 m2. Área Total Lote B2: 12610.88 m2. Lote B2a: 1504.90 m2. Lote B2b: 1575.00 m2. Lote B2c: 1575.00 m2. Área útil: 13228.51 m2. Protección del Río: 4037.27 m2. Camino de servicio: 978.39 m2. Total Terreno: 18244.17 m2" Que, mediante oficio N°. GADMC-.C.P.P.- 2014-012, La Comisión de Planificación y Presupuestos informa: "...que mediante Resolución de Concejo N°. GADMC-SC-2014-01-015, se aprobó el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad del Sr. CHAVEZ ESPINOZA MARIO JAVIER y por un error involuntario del Departamento de Planificación en cuanto a la ubicación se manifestó que está en el Recinto Buenos Aires, cuando debía ser en la Vía Buenos Aires. Al respecto

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes. Por lo que ponemos en consideración para su corrección. Lote B2: Área útil: 8573.61 m2. Protección del río: 4037.27 m2. Área Total Lote B2: 12610.88 m2. Lote B3: 1504.90 m2. Lote B4: 1575.00 m2. Lote B5: 1575.00 m2. Área útil: 13228.51 m2. Protección del Río: 4037.27 m2. Camino de servicio: 978.39 m2. Total Terreno: 18244.17 m2"; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 11 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: Artículo. 1.- Aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N°. GADMC-C.P.P.- 2014-012. Artículo. 2.- Aclarar la ubicación del proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad del Sr. CHAVEZ ESPINOZA MARIO JAVIER; dicha parcelación se encuentra ubicada en la Vía Buenos Aires y no en el Recinto Buenos Aires según consta de la Resolución N°. GADMC-SC-2014-01-015; el mismo que es de las siguientes características: Lote B2: Área útil: 8573.61 m2. Protección del río: 4037.27 m2. Área Total Lote B2: 12610.88 m2. Lote B3: 1504.90 m2. Lote B4: 1575.00 m2. Lote B5: 1575.00 m2. Área útil: 13228.51 m2. Protección del Río: 4037.27 m2. Camino de servicio: 978.39 m2. Total Terreno: 18244.17 m2.- Por secretaria se da lectura al informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto GADMC-C.P.P.-2014-013: *"Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el Anteproyecto de Urbanización TERRASOL, de propiedad de la Sra. RUILOVA RUILOVA JANNETH MARISOL, ubicado en el Recinto Cascajal. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes. Por lo que ponemos en consideración para su aprobación. Mz "A": Lote 1: 504.31 m2. Lote 2: 490.31 m2. Lote 3: 491.15 m2. Lote 4: 463.18 m2. Lote 5: 608.26 m2. Lote 6: 571.46 m2. Lote 7: 650.30 m2. Lote 8: 530.20 m2. Lote 9: 523.07 m2. Lote 10: 720.24 m2. Mz "B": Lote 1: 501.00 m2. Lote 2: 501.00 m2. Lote 3: 501.00 m2. Lote 4: 501.00 m2. Lote 5: 501.00 m2. Lote 6: 483.22 m2. Lote 7: 431.25 m2. Lote 8: 412.50 m2. Lote 9: 471.67 m2. Lote 10: 501.00 m2. Lote 11: 501.00 m2. Lote 12: 501.00 m2. Lote 13: 501.00 m2. Lote 14: 501.00 m2. Mz "C": Área Verde: 3099.73 m2. Lote 1: 276.09 m2. Mz "D": Lote 1: 463.10 m2. Lote 2: 510.55 m2. Lote 3: 711.93 m2. Lote 4: 416.28 m2. Lote 5: 419.04 m2. Lote 6: 451.44 m2. Lote 7: 514.51 m2. Lote 8: 505.85 m2. Lote 9: 499.23 m2. Lote 10: 428.35 m2. Lote 11: 419.44 m2. Lote 12: 425.37 m2. Lote 13: 414.30 m2. Lote 14: 502.60 m2. Lote 15: 495.36 m2. Lote 16: 512.32 m2".* - EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..." Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Fundamental establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; Que, el artículo 57 ibídem, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; Que, en su Art. 470, 471, 472 y siguientes, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan la potestad que tiene el Concejo Cantonal la de autorizar mediante resolución todo tipo de fraccionamiento y restructuración urbana así como urbanizaciones y Parcelaciones Agrícolas tanto en áreas urbanas, de expansión urbana y áreas rurales. Que, el artículo 3 de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE RIGE LA CREACIÓN DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y AGRICOLAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CUMANDÁ; establece: "Por Urbanizaciones se entenderá a la división de una parcela en lotes a partir de los 10 lotes que haya de dar frente o tener acceso a una vía pública existente en el proyecto, y a otras que diseñe el urbanizador para habilitar una superficie de tierras con miras a la edificación de viviendas."; Que, el 32 de la SEGUNDA REFORMA A LA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

ORDENANZA QUE RIGE LA CREACIÓN DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y AGRICOLAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CUMANDÁ; establece: "Para proyectos de urbanización en el área rural, se observará los mismos procedimientos y requisitos establecidos para las urbanizaciones en el área urbana, que se encuentran detallados en la Sección I de éste capítulo; con la excepción de que propietario no está obligado a la ejecución de las obras de alcantarillado sino de pozos sépticos en la Urbanización propuesta, para lo cual, presentara los estudios correspondientes para análisis y aprobación del Departamento de Planificación"; Que, la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su art. 9 literal b señala: "La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos:...b) A la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y del plan de ordenamiento territorial;"; Que, mediante oficio N°. GADMC-.C.P.P.- 2014-013, La Comisión de Planificación y Presupuestos informa: "...sobre el Anteproyecto de Urbanización TERRASOL, de propiedad de la Sra. RUILOVA RUILOVA JANNETH MARISOL, ubicado en el Recinto Cascajal. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes..."; En uso de la facultad constitucionales y legales; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 11 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: ART. 1.- Aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N°. GADMC-.C.P.P.- 2014-013. ART. 2.- Aprobar el Anteproyecto de Urbanización TERRASOL, de propiedad de la Sra. RUILOVA RUILOVA JANNETH MARISOL, ubicado en el Recinto Cascajal; en virtud de que luego de haber realizado la inspección se verificó que Si cumple con las Ordenanzas vigentes. Mz "A": Lote 1: 504.31 m2. Lote 2: 490.31 m2. Lote 3: 491.15 m2. Lote 4: 463.18 m2. Lote 5: 608.26 m2. Lote 6: 571.46 m2. Lote 7: 650.30 m2. Lote 8: 530.20 m2. Lote 9: 523.07 m2. Lote 10: 720.24 m2. Mz "B": Lote 1: 501.00 m2. Lote 2: 501.00 m2. Lote 3: 501.00 m2. Lote 4: 501.00 m2. Lote 5: 501.00 m2. Lote 6: 483.22 m2. Lote 7: 431.25 m2. Lote 8: 412.50 m2. Lote 9: 471.67 m2. Lote 10: 501.00 m2. Lote 11: 501.00 m2. Lote 12: 501.00 m2. Lote 13: 501.00 m2. Lote 14: 501.00 m2. Mz "C": Área Verde: 3099.73 m2. Lote 1: 276.09 m2. Mz "D": Lote 1: 463.10 m2. Lote 2: 510.55 m2. Lote 3: 711.93 m2. Lote 4: 416.28 m2. Lote 5: 419.04 m2. Lote 6: 451.44 m2. Lote 7: 514.51 m2. Lote 8: 505.85 m2. Lote 9: 499.23 m2. Lote 10: 428.35 m2. Lote 11: 419.44 m2. Lote 12: 425.37 m2. Lote 13: 414.30 m2. Lote 14: 502.60 m2. Lote 15: 495.36 m2. Lote 16: 512.32 m2.- Por secretaria se da lectura al Memorandum N°. 080-Gadmc-D.P.P-2014, suscrito por el Ing. Wilson Coro, Director de Planificación y Proyectos: "En atención al MEMORANDUM N° 027GDMC.P.P.-2014 suscrito por el Arq. José Luis Guamán, lo cual certifica que el Proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad del Sr. OSCAR MAXIMILIANO PAREDES LEON ubicado en el Barrio la Marina. Luego de haber realizado la inspección se verifico que no cumple con las ordenanzas vigentes por lo que pongo a consideración de ustedes.". Por secretaria se da lectura al oficio presentado por la Sra. Rosario Paredes: "La presente tiene como finalidad de SOLICITARLE a usted, y a los señores concejales de la manera más comedida la Aprobación del Área de Terreno ubicado en la Calle 5 de JUNIO Y CELINDA MUÑOZ lo cual no consta la ordenanza Municipal no son con fines de lucro, sino ceder un área a mi Hermano OSCAR MAXIMILIANO PAREDES LEON con número de cédula C.I 060339386-9 por la situación económica que está atravesando.".- El Sr. Concejales Morales menciona: hay tres errores en esa carpeta; la primera que no es parcelación agrícola cuando está en el centro de la ciudad, segundo las medidas es de 200 m y de 177 por lo que no se puede aprobar esa carpeta.- El Sr. Concejales Satian acota: no se puede aprobar una parcelación agrícola prácticamente en el centro de Cumandá y con esas mediadas no se puede dar paso, el caso del señor es especial porque el señor tiene una discapacidad y por ese punto se le pudo ayudar, pero el informe tiene que estar bien fundamentado, haciendo conocer el problema que tiene el señor para que se les pueda considerar la carpeta.- El Sr. Concejales Bonifaz argumenta: Ing. Coro volvemos a caer en los mismos errores de documentos que no se encuentran porque desgraciadamente no existen en los archivos de Planificación; usted dijo que iba a buscar pasantes y se le dio luz verde para eso, ya pongamos empeño porque el Abogado tienen problemas con las carpetas que no bajan como debe ser desde el Departamento de Planificación. Son puntos que vienen fallando a nivel de planificación, francamente están en una situación lamentable en lo que tiene que ver en archivos.- El Ing. Coro, Director de Planificación manifiesta: justamente el día de ayer conversé con el Ing. De Recursos Humanos para traer pasantes de la Universidad de Milagro, pero yo no puedo resolver en un mes lo que ustedes no han podido resolver en 4 años. Si se va a traer pasantes para que hagan la tesis en metodología de archivo;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

yo ya pedí hace 15 días los archivos porque tampoco puedo poner en el suelo, se va a implantar un sistema de archivo en físico y en digital. Ahora en todas las sesiones de concejo yo no tengo porque tirarme en muerto encima porque los informes en la parte técnica no los hago yo, los hacen los técnicos, por lo tanto voy a pedir la presencia del Arq. Guaman. Yo ya he puesto los respectivos memos y si no me cumplen con tres memos se van a fuera porque nadie es indispensable, hay muchas personas que quieren trabajar.- El Sr. Concejal Gonzalo Carrillo dice: yo no estoy de acuerdo con la que dice de ustedes en cuatro años no han podido arreglar; eso es administrativo y nosotros nada tenemos que ver, el ejecutivo sabrá a quien deja.- El Sr. Concejal Satian argumenta: ni yo no estoy de acuerdo, yo pienso que si le confiaron a usted es porque ha visto una fortaleza en su capacidad, pero si vienen informes hasta peores discúlpeme, pero eso no puede ser así; esa carpeta está mal y esos señores son mis amigos y me hubiera gustado que en la sesión anterior ya salga aprobado, pero lamentablemente con esos informes yo les veo peor; por lo tanto rechazo lo que dice de que no hemos podido hacer nada.- EL Sr. Concejal Avalos señala: por ese motivo es que me hubiera gustado que todos los directores departamentales estén aquí porque hay una ordenanza donde se les obliga estar presentes. Esto no es solo de planificación sino a nivel de todos los departamentos; la semana pasada quisimos hacer unas invitaciones para carnaval y mi sorpresa que aun no se les entrega papel, tinta; estamos en el mes de febrero y no sé qué departamento es el responsable, para hacer las invitaciones tuvimos que comprar resmas de papel y tinta y si quisiera que se diga aquí que departamento es el responsable de adquirir los materiales si está todo presupuestado.- El Sr. Alcalde expresa: yo ya me he cansado de pedir de favor de que si esta todo presupuestado porque tardan meses en adquirir un frasco de tinta o papel y solo con seguir con el tono de que a mí no me han pasado. Aquí entró un jefe departamental con el mismo tono mío de ser bueno, pero aquí no hay que ser bueno sino un malo para que entienda la gente; he pensado se drástico los últimos meses que nos faltan, pero ni así, yo no puedo estar atrás de todos, simplemente no existe la buena voluntad de trabajar por eso es que al último estamos al coge.- El Sr. Concejal Bonifaz expresa: por ejemplo un infocus que ya no vale más de dos años, las lámparas ya no sirven, los micrófonos ya mejor desaparecieron hasta parece que se han llevado. En definitiva nuestra pobre sala de sesiones da que decir.- **4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°. 008-2014.**- El Sr. Concejal Jorge Avalos solicita que en la que se corrija la palabra “supone” en página 2, que en la página 6, después de la frase “ciento cuarenta y un mil dólares”, se aumente la palabra “aproximadamente”, que en la página 7 se mencione el nombre del Sr. Concejal que dijo: “...cómo va el proceso del Registrador de la Propiedad.- EL Sr. Concejal Gonzalo Carrillo dice: yo pregunte quien fueron los miembros del tribunal y eso no consta en el acta.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, entre una de las atribuciones del Sr. Alcalde es la de suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa, según lo establece el Art. 60 literal u) del COOTAD; Que, el artículo 41 de la ordenanza de organización y funcionamiento del concejo del gobierno autónomo descentralizado municipal, señala entre una de las atribuciones del Secretario/a de Concejo la de asistir y levantar las actas de las sesiones; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 11 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: ART. 1.- Aprobar el acta 008-2014 con las siguientes observaciones: • Que se corrija la palabra “supone” en página 2. • Que se aclare en la resolución de la página 4, lo siguiente: ÁREA UTIL “(LOTES RECIDENCIALES): 38868.71m²”. • Que en la página 6, después de la frase “ciento cuarenta y un mil dólares”, se aumente la palabra “aproximadamente”. • En la página 7 se mencione el nombre del Sr. Concejal que dijo: “...cómo va el proceso del Registrador de la Propiedad...”.- **5. CONOCIMIENTO AL OFICIO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.**- Por secretaria se da lectura al oficio N°. 0012-2014-DIR: “*Luego de Extender un cordial saludo y desearle éxitos en las funciones que viene desempeñando en beneficio del cantón, adjunto al presente sírvase encontrar oficio N° MSP-SDM-10-2013-2154-O de fecha 11 de septiembre del 2013 y firmado por la Srta. Ministra de Salud Pública mediante el cual invita a los Coordinadores Zonales de Salud al evento de entrega de las 140 ambulancias adquiridas por el Ministerio de Salud Pública. En este documento podrá evidencia que la distribución de las ambulancias se definió a trenes de criterios técnicos establecidos desde Planta Central, información que hago conocer a su autoridad toda vez que existe inconformidad con esta distribución, quiero además mencionar que si bien la ambulancia y el quipo del ECU 911 se encuentran operando en el Cantón Pallatanga estos brindaran atención de emergencia de ser solicitada desde el SCS Cumandá tal como se ha venido*”

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

realizando. Aprovecho esta oportunidad para solicitar de la manera más comedida el apoyo del GAD-C con un chofer que colabore con el subcentro de salud para el traslado e pacientes y actividades extramurales de salud ya que actualmente esta unidad cuenta con un solo recurso destinado a este fin.”.- El Sr. Alcalde expone: en vista de que rechazamos el comportamiento de las autoridades y enviamos una carta al Dr. Luis Yáñez, él vino personalmente el viernes a entregar la ambulancia, lo único que pidió es que se le colabore con un chofer.- El Sr. Concejal Satian dice: lo que ellos nos están dando a conocer es que la ambulancia va a estar en Pallatanga y que cuando queramos el servicio nos van a dar.- El Sr. Concejal Avalos expresa: yo únicamente me quiero referir al documento que nos hacen llegar, yo como concejal no dejaría de rechazar la actitud del Ministerio de Salud, desde el inicio a nosotros como niños no contentaron de que el Distrito de Educación quedaba en Pallatanga porque a nosotros nos daban el Distrito de Salud, pero en este documento dice que la ambulancia está en Pallatanga y cuando sea necesario van a mandar a Cumandá; y adjunto nos mandan un cuadro de distributivo de las ambulancias que van a ser distribuidas y para la provincia de Chimborazo están 10 ambulancias y vean si aquí consta Cumandá aunque por equivocación; personalmente la revolución verde a hecho mal a Cumandá. Ahora yo si quisiera un documento por escrito previa a la firma del convenio para dar el chofer, donde conste que la ambulancia va a estar en Cumandá.- El Sr. Director Financiero argumenta: en el convenio debería estar que el municipio creará la partida para que sea algo obligatorio, porque eso no está presupuestado.- El Sr. Concejal Brown señala: enviemos una carta dirigida al Dr. Yáñez, haciéndole conocer que no compartimos este modo de distribución porque no es posible que a Cumandá siendo una zona limítrofe sea tratado de este modo; estamos dando un chofer, pero que nos den el número de celular para que esté a disponibilidad las 24 horas.- El Sr. Concejal Morales dice: sí Cumandá no consta en el distributivo como vamos a justificar la creación de una partida.- El Sr. Alcalde expone: porque mejor no vamos personalmente y rechazamos la actitud y la ambulancia que ha venido, que nos den una nueva porque no es justo que nos traten tan mal.- **6. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL GAD DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.**- Por secretaria se da lectura a la **RESOLUCIÓN N° 065-2013-S-0-G.A.D.P.CH:** “El Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo , previo conocimiento de la comunicación de fecha 21 de noviembre de 2013, suscrita por el Abg. Luis Arturo Castillo Logroño, Presidente; Ing. Jorge Rodas Paredes, Miembro y Sra. María Eudolía Ortiz Chafra, miembro de la Comisión de límites del GAD Municipal del Alausí, mediante la cual comunica la resolución de Concejo tomada el 6 de Noviembre de 2013 y solicita al señor Perfecto ponga en consideración del orden del día del Consejo Provincial con la finalidad de que se resuelva cual va a ser el mecanismo para la solución de conflicto limítrofe Interprovincial Cañar-Chimborazo, debiendo tomar en cuenta la tesis existente, la misma que fu elaborada con el aporte de la municipalidad de Alausí, para el efecto el cuerpo legislativo provincial deberá resolver el procedimiento que se aplicará para la situación limítrofe, amparados en la ley para la fijación de límites territoriales internos, publicado en el Registro Oficial N° 934 el 16 de Abril del 2013; recogidos los criterios vertidos por los consejeros provinciales y la moción propuesta por la Dra. Patricia Herrera Cisneros, Viceprefecta de la Provincia, la misma que dice: elevaría a moción esta resolución para que la Comisión Especial de Límites solicite al Comité Nacional de Límites internos la reunión con la finalidad de conocer el informe de los lugares que se establecerían para la consulta popular es la primera parte de la resolución y la segunda, que se analicen en los diferentes lugares que están en conflicto, la presencia del Consejo Nacional Electoral de Chimborazo; moción que es apoyada unánimemente por el pleno del concejo, por lo tanto **RESUELVE:** Adoptar las siguientes resoluciones: 1. Que la Comisión Especial de Límites del GADPCH solicite al Comité Nacional de Límites internos una reunión con la finalidad de conocer el informe de los lugares que se establecerían para la consulta popular. 2. Que se analice en los diferentes lugares que están en conflicto, la presencia del Consejo Nacional Electoral de Chimborazo.”.- **7 ANÁLISIS AL DOCUMENTO ENVIADO POR EL SR. CÉSAR MOROCHO, PRESIDENTE “COMITÉ DE FIESTAS 2014”.**- “Quienes conformamos la directiva encargada para organizar las festividades de “Carnaval Suncamal 2014”, queremos expresar a usted un atento saludo, a la vez deseárselo éxitos en las funciones a usted encomendadas. Como es de su conocimiento año tras año hemos venido realizando en carnaval el concurso de coplas y como siempre el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cumandá nos ha colaborado con los premios económicos para el primer, segundo y tercer puesto de esta manera incentiva el desarrollo cultural de los pueblos, es por esta razón que nos dirigimos a usted para solicitar que nos apoye con los premiso antes

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDA– ECUADOR

indicados..- El Sr. Concejal Morales manifiesta: este oficio no debería constar en actas porque la semana anterior ya vino el muchacho a solicitar la ayuda y se quedó que después que se haga el informe económico se iba a dar de las entradas.- **8. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ.**- Por secretaria se da lectura al convenio: “SEGUNDA: OBJETO.- Este convenio tiene por objeto, el LASTRADO DE LA VIA PERIMETRAL”.- El Ing. Bejarano señala: según lo que había hablado el Eco. Valdivieso, para el lastrado exigían tres aspectos relevantes: el primero que se tenga el permiso para la explotación del material pétreo, segundo que se tenga los permisos ambientales y tercero que se haya legalizado con todas las personas afectadas por la apertura de las vías. El informe de las personas afectadas se le había encargado al Departamento de Planificación.- El Sr. Concejal Satian aduce: esta de hablar o simplemente les aplicamos la ordenanza de contaminación ambiental que por ese motivo se abrió la perimetral, de esa manera tenemos que presionarles, ellos son los que van contaminando con sus camiones. Pidamos una reunión con los representantes de Pronaca para tratar este asunto y no nos pongan tantas trabas.- El Sr. Alcalde procede a recibir a la Comisión de Comerciantes del Mercado.- **9. RECIBIMIENTO A LOS SEÑORES COMERCIANTES DEL MERCADO.**- El Sr. Ángel Coloma, Administrador del Mercado manifiesta: los compañeros del mercado tienen que aclarar un problema que paso en el canal 7 el día viernes, cuando una persona se ha manifestado con cosas en contra del municipio, pero los señores del mercado vienen a aclarar que no están al tanto de lo que ha dicho el señor que ni siquiera es de la Asociación.- Un Sr. Comerciante del Mercado expresa: el día viernes había ido canal 7 al mercado y ahí el compañero Romero Solorzano a comunicado que no tenemos lo necesario, pero gracias a ustedes si tenemos agua, baño, luz; gracias a ustedes estamos trabajando, por esa razón queremos demostrarles que ningún compañero que está aquí sabemos nada. Nosotros nos fuimos a canal 7 para investigar, estamos preocupados como directiva, lo que no queremos es que ustedes estén en contra de nosotros.- Una Sra. Comerciante dice: les agradezco por habernos recibido, para mi realmente es una vergüenza de lo que yo me entero. Nosotros como asociación venimos a pedirles disculpas a todos ustedes porque en verdad no sabemos nada de lo que el señor ha hecho. Tuvimos que ir al canal 7 para ver el video y constatar. Gracias a usted señor alcalde, señores concejales por el apoyo, no queremos que piense que hemos actuado en contra suya; ya tenemos el oficio que dejamos en canal 7 y mañana nos van a recibir.- El Sr. Administrador del Mercado da lectura al oficio: “*Por medio del presente deseo expresar un cordial saludo y a la vez solicito de la manera más comedida así como establece...tercer suplemento del Registro Oficial Nº 94 que toda persona tiene el derecho a la réplica cuando se ve aludido en medios escritos o televisivos y de esta manera dejar en claro todas las alusiones emitidas el día domingo 9 de febrero del 2014 de los cuales no estamos de acuerdo los comerciantes y asociación de Mercado de Cumandá, en que el Sr. Homero Solorzano se ha expresado verbalmente en el canal y de los cuales nosotros como asociación, como comerciantes no estamos de acuerdo.*”.- El Sr. Alcalde dice: quiero agradecer por la valentía y con la frente en el alto vienen a decir la verdad, no es que yo sea celoso político, pero esto viene de un empuje político de partidos que quieren con sus estrategias tumbarnos. Nosotros hemos sido flexibles y no estamos en contra de ustedes; llévense muy en claro que nosotros consideramos la situación económica que viene todos, Dios les pague por ser sincero con nosotros y ratificamos la honestidad de ustedes.- **10. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN AL OFICIO PRESENTADO POR LA SRA. TERESA SERRANO ARQUI.**- Por secretaria se da lectura al oficio: “*Yo Teresa Serrano Arqui ciudadana cumandense...De la manera más comedida solicito a ustedes, se me venda un excedente de terreno que se encuentra en el Barrio La Dolorosa en la Lotización que lo realizó el Sr. Edgar Maquisaca en la cual son 5x30 metros que se encuentran ocupando el Sr. Carlos Gómez usted sabrá que dicho terreno estaba en juicio y el Sr. Carlos Gómez gano y por tal motivo solicito que se venda ese excedente para poder realizar mi casa ya que no tengo lugar para ir a vivir este predio se encuentra entre las calles Elvia Rivera, 4 de Diciembre y Mario Naranjo por lo que solicito por el intermedio de ustedes el Departamento de Avalúos y Catastros proceda a realizar la debida inspección a dicho terreno.*”.- El Sr. Concejal Morales argumenta: ese oficio se tiene que enviar al Departamento de Planificación para que se haga una inspección y ellos nos emiten el informe y si procede se resuelve o no. Señor alcalde sumille al departamento de planificación.- **10. INFORME DE COMISIONES.**- El Sr. Concejal Bonifaz manifiesta: al estar aquí una acta de entrega recepción de materiales para una escuelita de Mira Flores, ellos vinieron ayer a llevar y dicen que en el presupuesto se les asignó 1350 y apenas están

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

recibiendo 556 en materiales que ni siquiera van a avanzar a cubrir la cocina cuando la prioridad de ellos es del aula ya que los niños no tienen ni donde ubicarse. Ahora quisiera saber dónde está el sobrante.- El Ing. Bejarano, Director de Obras Públicas menciona: cada persona tiene que responder por lo suyo; del presupuesto participativo estaba encargado el departamento de planificación creo que hicieron como 5 inspecciones a cada escuela y me imagino que debían hacer un tope y la verdad no sé con qué criterio habrían tomado esos datos.- El Ing. Wilson Coro, Director de Planificación expone: yo converse con el Arq. Guaman y dijo que han hecho hasta un cierto rubro y hay un excedente porque el anterior directo ha dejado diciendo que tiene que hacer otro documento pidiendo el sobrante para lo que necesiten.- El Sr. Concejal Avalos dice: yo pediría que nombre un equipo especial para que se deje haciendo esas obras, de lo contrario ya se va a terminar la administración y no vamos ir haciendo nada.- El Sr. Director de Obras Públicas acota: nosotros ya tenemos contratado otros materiales, yo le sugerí al Ing. Coro contratar un maestro para que vaya hacer la obra y de una vez en el camino seguimos compramos los materiales que faltan, pero el pedido tiene que salir de planificación.- El Sr. Director de Planificación acota: hoy mismo le paso el pedido al Sr. Alcalde para que se proceda a la contratación del Sr. Betancourt.- Por secretaria se da lectura al Informe de la **Comisión de Turismo**: *“Los suscritos concejales: Jorge Avalos Zambrano y Rolando Morales Vallejo, miembros de la Comisión de Turismo del GAD Cumandá, respetuosamente nos dirigimos a usted y por su intermedio al Concejo Cantonal, con la finalidad de informarles: Por invitación del Ing. Marco Toledo, Coordinador Zonal 3 del Ministerio de Turismo, acudimos a la mesa de trabajo Regional para el levantamiento de necesidades de capacidad turística; que se efectuó, el jueves 6 de febrero de 2014 en el Campus de la Universidad Técnica de Ambato de la Capital de provincia de Tungurahua (Nos acompañó el Egresado Jefferson Bonilla, Técnico de Turismo Cantonal). En esta reunión, se aplicó una encuesta a los asistentes sobre las necesidades de capacitación que tiene cada sector asistente y los temas que abrían que aplicarse. En nuestro caso, hicimos notar que la capacitación debería ir encaminado: a la forma adecuada de atención al cliente, al conocimiento a fondo de la historia, tradiciones, costumbre y cultura de Cumandá; al manejo adecuado del idioma; al conocimiento básico del inglés. En la parte final de la reunión, se dio la oportunidad a la intervención de las diferentes comisiones en recomendaciones y observaciones sobre el apoyo del poder público para mejoramiento del turismo. Cabe recalcar que en esta mesa de trabajo, la mayoría de asistentes pertenecían al sector privado del turismo los mismo que, se quejaron la poca importancia que los GADs provinciales y cantonales dan a la explotación del turismo. Hicieron la observación que el Ministerio de Turismo en esta región se encuentra centralizado en la ciudad de Riobamba y que la atención a lugares lejanos, como Pastaza, Cotopaxi es escaso. Por nuestra parte, se expuso, que el apoyo al turismo de parte del GAD Cumandá ha sido observado por la Contraloría General del Estado, siendo necesario la unión de todos los Gobiernos Cantonales y Provinciales de esta región para hacer valer el derecho de nuestra población en la inversión de este importante sector frente a los ataques de Contraloría. Cabe destacar, la poquísima presencia de los Gobiernos Cantonales a nivel de Región, siendo el nuestro uno de los pocos asistentes.”.-* **11. INFORME DEL SR. JEFE DE TALENTO HUMANO SOBRE EL SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES FUNCIONARIOS DEL GAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.**- El Ing. José Luis Guerrero, Coord. Adm. Y Desarrollo Humano informa: la auditora me paso un documento sobre el Sr. Comisario Dennis Cazorla, que se le solicita los boletines sobre el cobro de la vía pública donde ustedes habían dejado en una ordenanza que se cobre 50 centavos; dentro de la investigación de la Sra. Auditora el Sr. Cazorla no respondía y por eso ese trámite me pasó a mí, entonces pedí un informe del Sr. Cazorla y se encuentra boletines extraviados los mismos que fueron denunciados en venta de terrenos en el cementerio por valores de 250, 253 y 223 dólares y ninguno está legalizado; hay boletines cobrados por 4, 5, 40, 50 dólares; en realidad en el informe que se le entrega al Sr. Cazorla se le solicita la reposición de los valores. Entonces se ha tomado la decisión de que é devuelva los dineros que debe al municipio y trabaja solo hasta fin de mes.- El Sr. Concejal Satian dice: discúlpeme señor alcalde, pero esto ya se le dijo a usted al mes que estaba el señor laborando, pero sin embargo no se tomó en cuenta.- El Sr. Jefe de Talento Humano comunica: de igual manera se está haciendo auditoria a la urbanizaciones y al personal, la semana pasada ya se amonesto a dos personas de forma verbal.- El Sr. Concejal Avalos acota: ahora señor Jefe de Personal tiene que ver a alguien a quien delegar porque hay partidos políticos que están pintando las paredes y eso está prohibido, hay una ordenanza para eso, de lo que yo he visto es del partido de la 35.- El Sr. Concejal Gonzalo Carrillo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

expresa: pongamos nosotros el ejemplo y dejemos pintando el municipio.- **12 INFORME DE DIRECTORES DEPARTAMENTALES.**- El Ing. Coro, Director de Planificación informa: anteriormente vinieron los señores de la bahía y firmaron un compromiso, yo les hago llegar el día de hoy el informe donde se les va a ubicar y hablamos de la prolongación de la calle Simón Bolívar.- El Sr. Concejal Morales expone: hay que aclarar cómo se formó la vía, de pronto se va a caer en el mismo error, pero cuando se hizo la inspección se vio que está en el terreno donde se guarda la maquinaria y esta vía específicamente se lo ha dejado para hacer una especie de malecón o bahía, por lo tanto no es prolongación y eso no es de ahora prácticamente es un área verde que está libre.- El Sr. Alcalde acota: si en un caso hay que ubicar en otro lugar por nosotros mejor, mal podemos caer en el mismo error, busquemos otro sitio porque ese lugar es muy peligroso. Nadie nos obliga que en ese lugar mismo tiene que ser.- El Sr. Concejal Morales aduce: Gestión de riesgos quedó en hacer un informe.- El Sr. Concejal Satian dice: de todos modos es muy riesgoso hay muchas piedras, Dios no quiere y se cae.- El Sr. Concejal Morales aclara: de todos modos tenemos a Gestión de Riesgos y ellos pueden informar con su análisis y si ellos dicen que no es permitido pues no se les ubicará ahí.- El Sr. Concejal Satian manifiesta: así no hay como tomar en cuenta el informe, debe estar acompañado del informe de Gestión de Riesgos.- **SOLICITUDES PARA VENTA DE TERRENOS EN EL CEMENTERIO.**- Por secretaria se da lectura a la solicitud para venta de terrenos en el Cementerio: “Yo, *COBO ALVAREZ MARIA. Portadora de la Cédula de Ciudadanía N°. 060339074-1 me dirijo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá, para SOLICITAR de la manera muy comedida la autorización de venta de un terreno en el Cementerio Municipal. Dimensiones: 2,50m x 2.50m. Superficie: 6.25m². Bloque N°: 2. Dirección Domiciliaria: 10 de Agosto y Pedro Vicente Maldonado. Teléfono N°: 0999498290. Aclaratoria: El promitente comprador se sujetará a los Art. 6, Art. 7, Art. 11 y Art. 13 del Capítulo IV de la Ordenanza que regula la Administración y Funcionamiento del Cementerio Municipal del Cantón Cumandá.*”.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Fundamental establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, el artículo 54 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios; Que, el artículo 55 del mismo Código, establece que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Concejo Municipal, entre otras: “b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, la Primera Reforma a la Ordenanza que regula la administración y funcionamiento del Cementerio Municipal de Cantón Cumandá fue discutida en Sesión Extraordinaria del día miércoles 21 de agosto del 2013, y aprobada en Sesión Extraordinaria del día viernes 6 de septiembre de 2013; en primero y segundo debate respectivamente; Que, en los artículos 6, 7, 11 y 13 de la Primera Reforma a la Ordenanza que regula la administración y funcionamiento del Cementerio Municipal de Cantón Cumandá, respectivamente establecen; “Los terrenos comprados para construir bóvedas, mausoleos, etc. y que lo hayan hecho con anterioridad a la expedición, aprobación y publicación de la presente ordenanza, están obligados a mantener dicho campo santo, limpio, al frente de cada bóveda y mausoleo.; “Las personas que adquieran terrenos en venta en el cementerio para construir bóvedas, mausoleos y nichos, se le prohíbe la venta, cesión o arrendamiento a terceros;...”; “El valor del metro cuadrado de terreno en el cementerio municipal, para la construcción de bóvedas o mausoleos, sean estos familiares o para la venta al público, será...”; y “Los propietarios de bóvedas o mausoleos, están obligados a dar el mantenimiento necesario y reparación parcial o total del mismo...”; Que, mediante solicitud de venta de terreno en el cementerio municipal s/n, suscrito por la Sra. María Cobo, solicita: “...de la manera muy comedida la autorización de venta de un terreno en el Cementerio Municipal...” En uso de la facultad constitucionales y legales; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 11 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: ART. 1.- Autorizar la venta de un terreno en el Cementerio Municipal a nombre de: a) Señora MARIA COBO ALVAREZ con Cl. N°. 060339074-1. Dimensión: 2.50m x 2,50m. Superficie: 6,25m². Bloque No. 2. ART. 2.- El promitente comprador se

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

sujetará a la Primera Reforma a la Ordenanza que regula la administración y funcionamiento del Cementerio Municipal de Cantón Cumandá.-Por secretaria se da lectura a la solicitud para venta de terrenos en el Cementerio: “Yo, REHPANI GRAMBILLA KAFFA MARTHA. Portadora de la Cédula de Ciudadanía N°. 170256077-0 me dirijo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá, para SOLICITAR de la manera muy comedida autorice a quien corresponda actualizar del Título de compra de bóveda en donde reposan los restos del que en vida se llamó CABRERA AYORA MIGUEL HONORIO al respecto debo aclarar que dicha compra fue realizada 06 de Mayo de 1991 a un cuando Cumandá fue Parroquia, certificado de pago que me dieron en ese entonces fue extraviado razón por la que no dispongo de dicho documento. Datos del Difunto: Nombre: CABRERA AYORA MIGUEL HONORIO. Fecha de Fallecimiento: Mayo 06 de 1991. N°. De nicho 27. Bloque N°. 1 Frente al Anfiteatro. Dirección domiciliaria del solicitante: 9 de Octubre entre Abdón Calderón y 1º Constituyente. Teléfono N°: 0983667743-04222727291-0422727833-3022053. Aclaratoria: El promitente comprador se sujetará a los Art. 6, Art. 7, Art. 11 y Art. 13 del Capítulo IV de la Ordenanza que regula la Administración y Funcionamiento del Cementerio Municipal del Cantón Cumandá.”.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..." Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Carta Fundamental establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, el artículo 54 literal I) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios; Que, el artículo 55 del mismo Código, establece que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Concejo Municipal, entre otras: "b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, la Primera Reforma a la Ordenanza que regula la administración y funcionamiento del Cementerio Municipal de Cantón Cumandá, fue discutida en Sesión Extraordinaria del día miércoles 21 de agosto del 2013, y aprobada en Sesión Extraordinaria del día viernes 6 de septiembre de 2013; en primero y segundo debate respectivamente; Que, en los artículos 6, 7, 11 y 13 de la Primera Reforma a la Ordenanza que regula la administración y funcionamiento del Cementerio Municipal de Cantón Cumandá, respectivamente establecen; “Los terrenos comprados para construir bóvedas, mausoleos, etc. y que lo hayan hecho con anterioridad a la expedición, aprobación y publicación de la presente ordenanza, están obligados a mantener dicho campo santo, limpio, al frente de cada bóveda y mausoleo.; “Las personas que adquieran terrenos en venta en el cementerio para construir bóvedas, mausoleos y nichos, se le prohíbe la venta, cesión o arrendamiento a terceros;...”; “El valor del metro cuadrado de terreno en el cementerio municipal, para la construcción de bóvedas o mausoleos, sean estos familiares o para la venta al público, será...”; y “Los propietarios de bóvedas o mausoleos, están obligados a dar el mantenimiento necesario y reparación parcial o total del mismo...”; Que, en el artículo 25 de la Primera Reforma a la Ordenanza que regula la administración y funcionamiento del Cementerio Municipal de Cantón Cumandá, señala: “...Para la legalización de los títulos hasta el 27 de enero de 1992; se pagará una tasa del 2%.”; Que, mediante solicitud de venta de terreno en el cementerio municipal s/n, suscrito por la Sra. Kaffa Rehpani, solicita: “...de la manera muy comedida autorice a quien corresponda actualizar el Título de compra de bóveda en donde reposan los restos del que en vida se llamó CABRERA AYORA MIGUEL HONORIO...” En uso de la facultad constitucionales y legales; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 11 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: ART. 1.- Autorizar la actualización del Título de compra de bóveda en donde reposan los restos del que en vida se llamó CABRERA AYORA MIGUEL HONORIO. Datos del Difunto: Nombre: CABRERA AYORA MIGUEL HONORIO. Fecha de Fallecimiento: Mayo 06 e 1991. N°. De nicho 27. Bloque N°. 1 Frente al Anfiteatro. Art. 2.- El promitente comprador se sujetará a la Primera Reforma a la Ordenanza que regula la administración y funcionamiento del Cementerio Municipal de Cantón Cumandá.- Por secretaria se da lectura al oficio N°. S.C - GADMC - 2014-01-0011: “Con fechas 06 de Febrero del 2014, en presencia del Ing. José Luis Guerrero, Coordinador Administrativo y Desarrollo Humano y Abg. Javier Vaca, Ex Secretario de Concejo; se procedió a suscribir el ACTA DE ENTREGA Y

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075
CUMANDÁ- ECUADOR

RECEPCION ARCHIVOS SECRETARIA DE CONCEJO. Recibiendo de forma física los documentos que a continuación detallo...".- El Sr. Concejal Avalos menciona: El Concejo cantonal tiene muchos estamentos y quisiera que lo que está leyendo la señorita secretaria se dé a la Comisión de Mesa para que ellos presenten un informe al Concejo Cantonal.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."; Que, mediante oficio N°. S.C - GADMC - 2014-01-0011, suscrito por la Abg. María José Gunsha, informa: "Con fechas 06 de Febrero del 2014, en presencia del Ing. José Luis Guerrero, Coordinador Administrativo y Desarrollo Humano y Abg. Javier Vaca, Ex Secretario de Concejo; se procedió a suscribir el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION ARCHIVOS SECRETARIA DE CONCEJO. Recibiendo de forma física los documentos que a continuación detallo..."; Que, el Concejo en Pleno mediante analices y discusiones concuerdan en solicitar a la COMISION DE MESA, emitan un informe sobre el oficio N°. S.C - GADMC - 2014-01-0011. En uso de la facultad constitucionales y legales; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 11 de Febrero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: ART. 1.- Solicitar a los miembros de la COMISION DE MESA emitan un informe sobre el oficio N° S.C - GADMC - 2014-01-0011. ART. 2.- Comunicar con la presente resolución a los Señores MIEMBROS DE LA COMISION DE MESA.- El Sr. Concejal Joseph Brown pregunta: ¿cómo está el trámite de la construcción de los muros y la planta de agua potable?.- El Sr. Director de Obras Públicas responde: con respecto al muro se envió los documentos al Banco del Estado, la semana anterior dos técnicos haciendo una inspección, el uno en la parte física y la otra en lo económico. En la visita técnica se verificó el lugar, entonces ellos tienen que emitir un informe a diferentes instancias y se puede demorar de tres a cuatro semanas hasta que pasen el informe final. Con respecto a la planta de agua potable como se hizo el cambio, la viabilidad técnica tenía que dar SENAGUA, entonces ellos nos entregaron los requisitos, pero todos casi se basan en cosas técnicas y para ello no está ayudando los señores de Cuenca.- El Sr. Concejal Avalos expresa: señor alcalde la semana pasada hubo el compromiso de que el día de hoy se iba a dar el informe económico sobre las festividades y vemos que hasta hora se cumple.- El Sr. Concejal Daniel Satian informa: al respecto la comisión de deportes, realizó la carrera de carros solo con autogestión, de igual manera vino una comisión del Municipio de Chillanes, la misma que fue recibida por el economista; por tal motivo nuestra comisión hasta el momento no ha invertido nada.- El Sr. Concejal Morales propone: hacer una reunión extraordinaria para tratar específicamente este asunto porque me he enterado de algunos inconvenientes.- El Ing. Wilson Coro comunica: tengo conocimiento que Yanquito emite unos sellos para el Departamento de Planificación, que se pegan en los planos y eso viene enumerado, pero de eso he tenido conocimiento que habido observaciones de auditoría en cuanto al valor porque por cada especie valorada se va a cobrar 2 dólares, entonces de preferencia yo no voy a coger eso hasta que se solucione la situación.- **13. CLAUSURA.**- Sin más puntos que tratar siendo las 12H17 minutos se da por terminada esta sesión firma a continuación Sr. Alcalde y Secretaria que certifica.....

Sr. Hernán Vique
ALCALDE

Abg. Ma. José Gunsha
SECRETARIA